



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 568

Palmira, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00020-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	David Arturo Roa Guevara

En atención a las solicitudes contenidas en los escritos allegados los días 2 de noviembre de 2021, 17 de enero y 24 de febrero de 2022 a través de los cuales la parte actora informa que el 16 de septiembre de 2021 remitió los soportes de la notificación personal realizada al demandado, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 1999 del 14 de octubre del mismo año, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado y que resolvió sobre tal pedimento, requiriendo a la parte ejecutante una vez más para que indique bajo la gravedad de juramento que el canal digital relacionado en el acápite de notificaciones corresponde al de la persona a notificar e informe como lo obtuvo de conformidad con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, orden que a la fecha no ha sido cumplida, razón por la que, no ha se podido tener en cuenta la diligencia de notificación agotada.

Igualmente, se insta a la parte demandante para que preste mas atención a las decisiones proferidas por este despacho pues es la tercera vez que este Juzgado realiza el mismo requerimiento.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE MARZO DE 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e2ba348eb52158363fa86cf57d57943a2cb9e40a4760700dfd3e78f058e119**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>